



## COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN

**Fracción II.-** Sobre los recursos, el estado procesal en que se encuentran y, en el caso de los expedientes concluidos, la causa por la cual llegaron a ese estado. Toda esta información deberá clasificarse por destinatario de la recomendación;

**Información Actualizada del 1 al 30 de junio de 2010**

<b>CAUSA DE CONCLUSIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
<b>No competencia de la CEDH</b>	<b>0</b>
<b>No violación a Derechos Humanos</b>	<b>4</b>
<b>No identificación de Servidor Público</b>	<b>5</b>
<b>Falta de interés del quejoso</b>	<b>9</b>
<b>Sin Materia</b>	<b>4</b>
<b>Desistimiento</b>	<b>8</b>
<b>Acumulación</b>	<b>0</b>
<b>Acuerdo de No Responsabilidad</b>	<b>5</b>
<b>Acuerdo de No Responsabilidad c/visto</b>	<b>0</b>
<b>Recomendación</b>	<b>32</b>
Dirigidas a:	
Procurador General de Justicia del Estado (5)	
Secretario de Seguridad Pública del Estado (8)	
Director de la Academia Estatal de Seguridad Pública (1)	
Secretario de Educación en el Estado (1)	
Srio. de Policía Preventiva Mpal. de Monterrey (5)	
Presidente Municipal de Monterrey (1)	
Srio. de Seguridad Pública y Vial. de Gral. Escobedo (1)	
Srio. de Seguridad Pública de Sta. Catarina (1)	
Srio. del R. Ayto. de García (1)	
Presidente Municipal de García (2)	
Presidente Municipal de Pesquería (1)	
Srio. del R. Ayto. de Monterrey (1)	
Srio. del R. Ayto. de San Pedro Garza García (1)	
Presidente Municipal de Apodaca (1)	
Presidente Municipal de Santiago (1)	
Srio. de Seguridad de San Nicolás de los Garza (1)	
<b>Recomendación c/visto</b>	<b>0</b>
<b>Conciliación</b>	<b>8</b>
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>

\*\*En este apartado se informan las causas de conclusión de los expedientes, por lo que la cantidad puede no coincidir con el total de expedientes resueltos.

## ESTADO PROCESAL DE LOS RECURSOS:

No. Expediente	Destinatario	Estado Actual
69/08	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, EL PRESENTE RECURSO DE IMPUGNACIÓN SE ENVIÓ A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA CITADA LEY, <b>ACTUALMENTE SE ENCUENTRA SUBSTANCIÁNDOSE EN DICHA INSTANCIA FEDERAL</b>
23/2009	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO	POR MEDIO DEL OFICIO DSR/155/2010 SE REMITE A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO POR LA QUEJOSA AL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN; Y POR MEDIO DE LOS OFICIOS DSR/708/2010 Y DSR/709/2010 SE NOTIFICA A LA AUTORIDAD Y A LA QUEJOSA DE LA REMISIÓN DEL RECURSO A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. <b>ACTUALMENTE SE ENCUENTRA SUBSTANCIÁNDOSE EN DICHA INSTANCIA FEDERAL</b>